



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 12 abril de 2024

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Mainqué, los inmuebles identificados catastralmente como 05-3-E-005-08B (Matr. 05-44516) y 05-3-E-005-03 (Matr. 05-18386), con cargo a ser destinados a la realización de proyectos sociales y/o planes habitacionales.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N°10/24 -"SLyT"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, VIEDMA, 12 abril de
2024

NOTA N° 10/24

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Mainqué, los inmuebles identificados catastralmente como 05-3-E-005-08B (Matr. 05-44516) y 05-3-E-005-03 (Matr. 05-18386), con cargo a ser destinados a la realización de proyectos sociales y/o planes habitacionales.

Dichos inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro sin que a la fecha, revisan los mismos interés concreto para el Estado Provincial. Conforme surge de la nota de solicitud enviada por el Sr. Presidente del Concejo Municipal de Mainqué, Miguel Ángel Petricio, los inmuebles se encuentran dentro del ejido urbano de la localidad, en ubicación apropiada para la realización allí de planes sociales y/o habitacionales.

Si bien la localidad de Mainqué ha tenido un crecimiento poblacional moderado en los últimos años, las autoridades municipales han puesto de manifiesto la necesidad de varias familias jóvenes de la localidad, de recibir asistencia estatal para acceder a un inmueble que les permita construir allí sus viviendas, y afincarse de modo definitivo en la localidad, evitando migrar en busca de mejores oportunidades. Es así que revestiría gran beneficio para la comunidad de la localidad, que el Estado Municipal pudiera adquirir la titularidad de dichos inmuebles, y en sobre los mismos gestionar su subdivisión y posterior realización de un plan habitacional.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos 18° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181° Inciso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde la Provincia a la Municipalidad de Mainqué, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Mainqué, los inmuebles identificados catastralmente como 05-3-E-005-08B (Matr. 05-44516) y 05-3-E-005-03 (Matr. 05-18386), con cargo a ser destinados a la realización de proyectos sociales y/o planes habitacionales.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.